

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11565.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° OE-15142-S-2007 y  
CD-043-B-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor SORTINO MIGUEL ANGEL D.N.I.  
N° 6.029.224, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 13571.-

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos  
establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la  
renovación de la Licencia de Taxi.-

Que en las presentes actuaciones obran los informes  
del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que teniendo en cuenta que el proceso debería  
haberse actualizado en agosto del año 2.007, este Cuerpo considera necesario  
tener en cuenta las diferentes circunstancias que se dieran en la tramitación del  
Expediente mencionado, a fin de determinar el periodo de vigencia de la licencia.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado  
corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada  
con el número de interno 038, a favor del señor SORTINO MIGUEL ANGEL.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165° del  
Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 131/2009 emitido  
por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión  
Ordinaria N° 016/2009, el día 08 de Octubre y aprobado por unanimidad en la  
Sesión Ordinaria N° 017/2009, celebrada por el Cuerpo el 22 de Octubre del  
corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°),  
Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de  
-----interno 038, Licencia Comercial N° 13571, a favor del señor  
SORTINO MIGUEL ANGEL, D.N.I N° 6.029.224, por el término de cinco (5) años,

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

con vigencia hasta el día 30 (treinta) de septiembre del año 2012 (dos mil doce), de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331

**ARTÍCULO 2°):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**ARTICULO 3°):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expedientes N° OE-15142-S-2007, CD-043-B-2009).-

ES COPIA

jdc

FDO.; BURGOS  
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 11565 / 2009 P  
Promulgada Tácitamente Art. 70°  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° 06.15142.S.07-CD043-B.09

Emisión Boletín Oficial  
Municipal N° 1746  
Fecha: 27 / 11 / 09